

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°310-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

17 OCT 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 759-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 03 de octubre del 2024 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2737-2023-GOREMAD/GGR, con fecha de recepción 27 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 376-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1273-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO, con fecha recepción 20 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 001-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO/CLTF, de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto; el Oficio N° 326-2023-GOREMAD/ORAJ-OC, de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 021-2023-GOREMAD/ORAJ-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 17 octubre del 2023, emitido por la Conciliador Financiero de Obras; el Oficio N° 111-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 27 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 013-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO-ZMGV, de fecha 27 de abril del 2023, emitido por la Liquidadora Financiera; la Resolución Gerencial Regional N° 038-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 26 de abril del 2023, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias. Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 057-2010-GOREMAD/GGR, de fecha 16 de abril del 2010, el Gobierno Regional de Madre de Dios, resuelve APROBAR el Expediente Técnico de la Obra "Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios", con costo total de S/. 18,157,723.81 (Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veinte y Tres con 81/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 038-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 26 de abril del 2023, el **Gobierno Regional de Madre de Dios**, resuelve CONFORMAR la Comisión de Recepción Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "**Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2112132, que estará integrada por: Presidente: Ing. Civil VICTOR APOLONIO MEREGILDO MINCHOLA; Miembro: Ing. Electricista VÍCTOR RAÚL CÁCERES TISOC; Miembro: CPC ZULLY MARCIA GRANDEZ VILLANUEVA. Asimismo, encarga a la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, que realice la Recepción y Liquidación del Proyecto: "**Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2112132.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la República N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe; "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso". Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "**Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2112132; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera de fecha 16 de octubre del 2023, por el importe de **S/. 22,327,077.62 (Veintidós Millones Trescientos Veintisiete Mil Setenta y Siete con 62/100 Soles)**, con participación de los miembros de la Oficina Regional de Administración, Responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto Inversión Pública, con C.U.I. N° 2112132; ejecutado en el periodo: 2010, 2011, 2012 y 2013, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas; cuya cadena funcional programática, es la siguiente:

| | |
|--------------------------|--|
| Nombre del Proyecto | : " Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios ", con Código Único de Inversiones N° 2112132. |
| Pliego | : 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS |
| Ubicación/Localidad | : Puerto Maldonado |
| Distrito | : Tambopata |
| Provincia | : Tambopata. |
| Región | : Madre de Dios. |
| Fuente de Financiamiento | : Recursos Ordinario. |
| Modalidad de Ejecución | : Ejecución Presupuestaria Directa. |

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO., "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION TECNICO FINANCIERO Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA Y DE OFICIO, EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: "La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública". Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: "La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución".

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "**Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2112132, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el costo real para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto por el monto de **S/. 22,327,077.62 (Veintidós Millones Trescientos Veintisiete Mil Setenta y Siete con 62/100 Soles)**, para efectos del **Registro de Cierre de Inversión** Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/. 22,729,878.47 (Veintidós Millones Setecientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 47/100 Soles)**, con participación de los miembros de la Oficina Regional de Administración, Responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto Inversión Pública, con C.U.I. N° 2112132, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 1273-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO, con fecha de recepción 20 de octubre del 2023 (emite su aprobación), y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 376-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 20 de octubre del 2023, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, **"Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios"**, revisado y evaluado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicitando que se apruebe mediante acto resolutivo, recomendando a la Oficina de Asesoría Jurídica, debiendo considerar lo expuesto en el Informe N° 001-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/CLTF, conforme al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------------|---|
| Pliego | : 454 Gobierno Regional Madre de Dios |
| Código SNIP N° | : 147135 |
| Código Unificado N° | : 2112132 |
| Nombre del PIP | : "Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios" |
| Fuente de Financiamiento | : Recursos Ordinarios. |
| Modalidad de Ejecución | : Administración Directa. |
| Presupuesto Aprobado (Exp. Téc.) | : S/. 18,157,723.81 |
| Plazo de Ejecución Programado | : 300 días calendario. |
| Fecha Real de Conclusión de Obra | : 31 de diciembre de 2013. |
| Plazo Real de Ejecución | : 1285 días calendarios. |

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se han llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, según Acta de Conciliación Financiera de fecha 16 de octubre del 2023, reunidos en local de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, los miembros de la Oficina Regional de Administración, Responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública **"Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios"**, ejecutado en el periodo: 2010, 2011, 2012, y 2013; designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 038-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 26 de abril del 2023, con la finalidad de ejecutar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado, para lograr las metas programadas y aprobada del PIP con Código SNIP N° 147135, y el expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 057-2010-GOREMAG/GGR, del 16 de abril del 2010, la misma que se presenta de la siguiente manera:

2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

| | |
|----------|---|
| PLIEGO | : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS. |
| PROYECTO | : 2112132 "Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios". |
| AÑOS | : 2010 - 2013. |

| AÑO | SEC. FUN. | ASIGNADO | EJECUTADO | SALDO NO EJECUTADO |
|--------------|-----------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 2010 | 0289 | 110,834.00 | 108,662.09 | 2,171.91 |
| | 0290 | 2,002,151.00 | 1,984,008.41 | 18,142.59 |
| | | 6,470,199.00 | 2,916,849.47 | 3,553,349.53 |
| 2011 | 0075 | 9,167,186.00 | 7,162,330.17 | 2,004,855.83 |
| | | 4,096,827.00 | 1,608,645.76 | 2,488,181.24 |
| 2012 | 0025 | 7,437,563.00 | 5,366,988.29 | 2,070,574.71 |
| 2013 | 0145 | 3,898,501.00 | 3,499,356.53 | 399,144.47 |
| 2013 | 0164 | 84,982.00 | 83,037.75 | 1,944.25 |
| TOTAL | | 33,268,243.00 | 22,729,878.47 | 10,538,364.53 |



2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

Gobierno Regional de Madre de Dios
2112132 Construcción del Colliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios.
 PROYECTO : 4000026 Recuperación de Infraestructura de Educación Básica Regular
 ACTIVIDAD : 22 Educación
 FUNCION : 0105 Educación Secundaria
 DIV.FUNCIONAL : 0105 Educación Secundaria
 GRUPO FUNCIONAL : 00001 Refacción de Aula
 META : Recursos Ordinarios - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 FTE. FTO.

| CLASIFICADOR DE GASTO | DENOMINACION | AÑO 2010 | | | AÑO 2011 | | | AÑO 2012 | | AÑO 2013 | | TOTAL EJECUTADO |
|-----------------------|--|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------------|----------------------|--|-----------------|
| | | META - 0289 | META - 0290 | META - 0290 | META - 0075 | META - 0075 | META - 0025 | META - 0145 | META - 0164 | | | |
| 2.6.2.2.4.3. | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | | 811,228.71 | 423,088.31 | 3,069,481.54 | 1,348,440.26 | 2,845,802.85 | 1,137,441.00 | 64,978.76 | 9,700,461.43 | | |
| 2.6.2.2.4.4. | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | | 1,019,098.19 | 2,280,955.68 | 3,103,841.92 | 243,465.50 | 1,165,625.30 | 797,147.30 | 150.00 | 8,610,283.89 | | |
| 2.6.2.2.4.5 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | | 121,477.51 | 12,459.48 | 803,294.87 | 16,740.00 | 1,201,734.11 | 1,548,178.23 | 17,398.99 | 3,721,283.19 | | |
| 2.6.3.1.1.1. | PARA TRANSPORTE TERRESTRE | | 10,280.00 | 6,000.00 | | | | | | 16,280.00 | | |
| 2.6.3.2.1.2. | MOBILIARIO | 3,130.00 | 2,060.00 | 7,550.00 | 3,430.00 | | | 5,500.00 | | 21,670.00 | | |
| 2.6.3.2.3.1. | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS | 6,228.00 | 849.00 | 19,325.00 | 7,850.00 | | | | | 34,252.00 | | |
| 2.6.3.2.3.3. | EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES | | | | 3,200.00 | | | 11,090.00 | | 14,290.00 | | |
| 2.6.3.2.9.1. | AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION | | 1,850.00 | | 3,469.00 | | | | | 5,319.00 | | |
| 2.6.3.2.9.5. | EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION | | | 28,870.00 | | | | | | 28,870.00 | | |
| 2.6.3.2.9.9 | MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES | | 17,165.00 | 138,601.00 | 14,553.00 | | | | 510.00 | 170,829.00 | | |
| 2.6.8.1.4.1 | GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL | 84,806.15 | | | 151,209.84 | | | 140,228.03 | | 378,244.02 | | |
| 2.6.8.1.4.2 | GASTO POR LA COMPRA DE BIENES | 4,343.20 | | | | | | 3,427.00 | | 7,770.20 | | |
| 2.6.8.1.4.3 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 10,154.74 | | | | | | 10,171.00 | | 20,325.74 | | |
| | SUB TOTAL S/. | 108,662.09 | 1,984,008.41 | 2,916,849.47 | 7,162,330.17 | 1,608,645.76 | 5,366,988.29 | 3,499,356.53 | 83,037.75 | 22,729,878.47 | | |
| MENOS: | | | | | | | | | | | | |
| | BIENES PATRIMONIALES | | | | | | | | 225,268.00 | | | |
| | BIENES AUXILIARES | | | | | | | | 29,452.00 | | | |
| | SALDO DE MATERIALES ACTAS DE INTERNAMIENTO N° (04/001/002/002/02/05/08) - 2013 | | | | | | | | 132,297.46 | | | |
| | REG SIAF 10927 - 2010 - META 289 - PULA DE VIATICO NO RENDIDO - SANEADO | | | | | | | | 540.00 | | | |
| | REG. SIAF 559-2011 - META - 0075 - HABILITO NO RENDIDO | | | | | | | | 9,000.00 | | | |
| | REG SIAF 6396-2011 - META 075 - PULA DE HABERES ANULADO/A NIVEL DE GIRADO | | | | | | | | 436.60 | | | |
| | REG SIAF 6473 -2011 - META 075 - HABILITO NO RENDIDO | | | | | | | | 2,456.79 | | | |
| | REG SIAF 202 -2012 - META 25 - CAJA CHICA NO RENDIDO | | | | | | | | 3,000.00 | | | |
| | REG SIAF 3332 -2012 - META 025 - PULA DE HABERES ANULADO A NIVEL DE GIRADO | | | | | | | | 350.00 | | | |
| | TOTAL S/. | 108,122.09 | 1,797,712.41 | 2,898,027.47 | 7,129,888.17 | 1,596,752.37 | 5,363,638.29 | 3,367,059.07 | 65,937.75 | 22,327,077.62 | | |

SON: VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y SIETE CON 62/100 SOLES



2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TECNICO VS. FINANCIERO

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO : 2112132 "Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios"

| ITEM | DESCRIPCION | PARCIAL | TOTAL |
|----------|---|---------------|----------------------|
| A | VALORIZACION TECNICA DEL PROYECTO | | 16,221,712.10 |
| | VALORIZACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO | 0.00 | |
| | VALORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTO ADM. DIRECTA. | 16,221,712.10 | |
| | VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO | 0.00 | |
| | VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTO | 0.00 | |
| | VALORIZACION DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 0.00 | |
| | VALORIZACIÓN DE MONITOREO DE SUPERVISIÓN | 0.00 | |
| B | COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO | | 22,327.077.62 |
| | VALORIZACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO | 22,153,017.78 | |
| | VALORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTO ADM. DIRECTA. | 174,059.84 | |
| | VALORIZACION DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO | | |
| | ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO. | | |
| | VALORIZACIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | |
| | VALORIZACIÓN Y EVALUACIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS | | |

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES:

- Se cuenta con Bienes patrimoniales en la ejecución del proyecto, por lo que se emite el Informe N° 003-2023-GOREMAD-GRI-SGYLO-ZMGV de fecha 10 de febrero del 2023 a la Oficina de Control Patrimonial solicitando el estado, ubicación y/o destino de los bienes de capital, de los cuales con Oficio N° 023-2023-GOREMAD/OCF, de fecha 17 de abril del 2023, donde nos indican que los bienes comprados con presupuesto del proyecto en los años 2010, 2011 y 2013, efectivamente asciende al importe de S/. 225,268.00 (Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles) y como también se cuenta con Bienes Auxiliares por el monto de S/. 29,452.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles).
- Se cuenta con Actas de Internamiento (N° 004, 001, 002, 001, 002, 03, 02, 05 y 08) del año 2013 las que se encuentran debidamente firmada por el personal quien entrega (Residente, Supervisor, Asistente Administrativo y Almacenero) del proyecto: "Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios" y quien recibe (Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Jefe de almacén y el almacenero de Ex ecasa), dichas Actas forman sustento de deducción por un importe total de S/. 132,297.46 (Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa y Siete con 46/100 Soles).
- Se cuenta con el Registro SIAF 10927 - 2010 de la Meta 289, por concepto de Planillas de Viáticos, girado a nombre del Sr. Piero Francisco Hurtado Arnao, por el importe de S/. 540.00 (Quinientos Cuarenta con 00/100 soles) los cuales no se ha rendido, monto que se encuentra SANEADO y que por lo tanto será deducido. (Exp. Liquidación Financiera, folio N° 309).
- Se cuenta con el Registro SIAF 559-2011 de la Meta 075, por concepto de Encargo de Interno, girado a nombre del Sr. Román Ticona Yapu; por el importe de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles); los cuales no se ha rendido, los cuales dicho monto será deducido. (Exp. Liquidación Financiera, folio N° 309).
- Se cuenta con el Registro SIAF 6396 - 2011 de la Meta 075; por concepto de Planilla de Haberes, por el importe de S/. 436.60 (Cuatrocientos Treinta y Seis con 60/100 soles); cifra que se encuentra anulado a Nivel de girado, por lo tanto, dicho monto será deducido. (Exp. Liquidación Financiera, folio N° 308).
- Se cuenta con el Registro SIAF 6473 - 2011 de la Meta 075, por concepto de Encargo Interno, girado a nombre del Sr. Carlos Julián Chávez Ugarte, por el importe de S/. 2,456.79 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 79/100 soles); los cuales no se encuentra rendido y que por lo tanto dicho monto será deducido. (Exp. Liquidación Financiera, folio N° 308).
- Se cuenta con el Registro SIAF 202 - 2012 de la Meta 025, por concepto de Fondos para Caja Chica, girado a nombre del Sr. Carlos Julián Chávez Ugarte, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles); los cuales no se encuentra rendido y que por lo tanto dicho monto será deducido. (Exp. Liquidación Financiera, folio N° 307).
- Se cuenta con el Registro SIAF 3332 - 2012 de la Meta 025, por concepto de Planillas de haberes, por el importe de S/. 350.00 (Trecientos Cincuenta con 00/100 soles); monto que se encuentra anulado a nivel de girado y que por lo tanto será deducido. (Exp. Liquidación Financiera, folio N° 307).
- Se cuenta con la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2010-GOREMAD/GGR, de fecha 16 de abril 2010; donde se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios", Con un presupuesto total a S/ 18'157,723.81 (Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintitrés con 81/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 300 días calendario.
- Se cuenta con la Resolución Gerencial General Regional N° 033-2012-GOREMAD/GGR, de fecha 28 de Febrero 2011; declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo, planteada por la contratista Consorcio Madre de Dios en mérito del Contrato N° 089-2011-GOREMAD/GGR, Contratación del Servicio de Confección e Instalación de Coberturas Metálicas de la Obra "Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de

Tambopata – Madre de Dios", por 30 (treinta días calendario) que serán computados a partir del 11 de febrero del 2012 hasta el 11 de marzo de 2012.

11. Se cuenta con la Resolución Gerencial General Regional N° 024-2012-GOREMAD/GGR, de fecha 15 de Febrero 2012; aprobar la Ampliación de Plazo por 15 días, para la ejecución y culminación de la obra con fecha 21 de febrero del 2012 por el servicio de Confección e Instalación de Barandas Metálicas, para la Obra **"Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, a cargo del contratista Elías Cáceres Candia, sin cósero adicional para la institución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
12. Se cuenta con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0249-2012-GOREMAD/PR, de fecha 30 de marzo 2012; declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo planteado por el Contratista Elías Cáceres Candia en merito al Contrato N° 106-2011-GOREMAD/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011, contrato para el Servicio de Confección de Pérgolas, Bancas y Papeleras para la Obra **"Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**.
13. Se cuenta con la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2013-GOREMAD/GGR de fecha 20 de Marzo 2013; Resolver en Forma Total el Contrato N° 089-2012-GOREMAD/ORA derivado del Concurso Público N° 01-2011-GOREMAD/CEP, suscrito entre el Gobierno Regional de Madre de Dios, con el CONSORCIO Contratista "Consortio Madre de Dios", representada por Miguel Angela Avilés García, para el Servicio de Confección e Instalación de Cobertura Metálicas para la Obra **"Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**.
14. Se cuenta con la Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2013-GOREMAD/PR de fecha 08 de Abril 2013; Declarar Improcedente la Ampliación de Plazo N° 01 equivalente a treinta (30) días calendario, planteada por el Representante Legal de la Empresa ECO CASA S.A.C., mediante Carta N° 018-2013-ECP CASA SAC, de fecha 22 de Marzo del 2013, para el suministro de los adoquines de concreto para la Obra **"Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, adquiridos mediante la suscripción del Contrato N° 010-2013-GOREMAD/GGR; de fecha 07 de Febrero del 2013.
15. Se cuenta con la Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2013-GOREMAD/PR de fecha 09 de mayo 2013; Declarar Nulo de Oficio el Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 005-2013-GOREMAD/CEP, para la adjudicación de Cemento para la Obra **"Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**; en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.
16. Se cuenta con la Resolución Gerencial General Regional N° 037-2013-GOREMAD/GGR de fecha 20 de Mayo 2013; Resolver en Forma Total el Contrato N° 010-2013-GOREMAD/GGR, de fecha 07 de Febrero del 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y La Empresa ECO CASA S.A.C. el mismo que tenía como objeto la adquisición de ADOQUINES DE CONCRETO para la Obra **"Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**; por la causal de haber llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, causal establecida en el numeral 2 del Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, aprobado por Decreto Supremo No 184-2008-EF.
17. Se cuenta con la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2013-GOREMAD/PR de fecha 23 de Julio 2013; Aprobar, la Ampliación de Plazo sesenta (60) días calendario, solicitada por el Contratista Consortio Madre de Dios, en la Ejecución del Contrato N° 089-2011-GOREMAD/GGR - Servicio de Confección e Instalación de Cobertura Metálica para la Obra **"Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, y la ejecución del Acta de Conciliación N° 0008-2013-ARSOJUS – Acuerdo Total de fecha 27 de Marzo del 2013, por atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones, sin reconocimiento de Gastos Generales, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.
18. Se cuenta con Informe N° 003-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ZMGV, de fecha 10 de febrero del 2023, donde la Liquidadora Financiera del Proyecto, solicita información sobre la Ubicación de Bienes Patrimoniales adquiridos durante el periodo 2010 al 2013, tiempo que duro la ejecución del Proyecto; pero sin embargo hasta la fecha no se tiene respuesta de la Oficina correspondiente.
19. Se cuenta con Informe N° 004-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ZMGV, de fecha 10 de Febrero del 2023, donde la Liquidadora Financiera del Proyecto, solicita copias de las Actas de Internamiento de Saldo de Materiales, realizado durante la ejecución del Proyecto; y con Informe N° 017-2023-GOREMAD-ORA-OAySA-UA de fecha 16 de Febrero del 2023 a través de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remiten el Oficio N° 64-2023-GOREMAD-ORA-OAySA, de fecha 17 de Febrero del 2023, adjuntando la información solicitada.
20. Se cuenta con Informe N° 005-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ZMGV, de fecha 10 de febrero del 2023, donde la Liquidadora Financiera del Proyecto, solicita copias de las Actas de Internamiento de Bienes Patrimoniales adquiridos durante la ejecución del Proyecto, pero sin embargo hasta la fecha no se tiene respuesta de la Oficina correspondiente.
21. Se cuenta con Informe N° 009-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ZMGV, de fecha 13 de Abril del 2023, donde la Liquidadora Financiera del Proyecto, REITERA solicitando la información realizada en el documento Informe N° 003-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-MGV, de fecha 10 de Febrero del 2023, sobre la Ubicación de Bienes Patrimoniales adquiridos durante el periodo 2010 al 2013, lo que duro la ejecución del Proyecto; y con Oficio N° 023-2023-GOREMAD/ORA-OCP, de fecha 17 de Abril del 2023, la Oficina de Control Patrimonial, nos da respuesta a la información solicita.
22. Se cuenta con Informe No 011-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ZMGV, de fecha 13 de Abril del 2023, donde la Liquidadora Financiera del Proyecto, REITERA solicitando la información realizada con el documento con Informe No 005-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ZMGV, de fecha 10 de Febrero del 2023; copias de las Actas de Internamiento de Bienes Patrimoniales realizado durante la ejecución del Proyecto; y con Oficio No 022-2023-GOREMAD/ORA-OCP, de fecha 14 de Abril del 2023 la Oficina de Control Patrimonial nos da respuesta correspondiente.

23. Se cuenta con Informe No 012-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ZMGV, de fecha 17 de abril del 2023, donde la Liquidadora Financiera del Proyecto, solicita la RECLASIFICACION de Cuentas Contables, que por error se ha utilizado, con la finalidad que la Oficina de Contabilidad realice las NOTAS CONTABLES.

CONCLUSIONES:

El importe del Costo Real del Proyecto para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto asciende a S/. 22'327,077.62 (Veintidós Millones Trescientos Veintisiete Mil Setenta y Siete con 62/100 Soles). Debiéndose considerar en el Acto Resolutivo la siguiente estructura presupuestal:

DETERMINACIÓN DEL COSTO REAL DEL PROYECTO:

| Nº | COMPONENTES | EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PIP | COSTO REAL DEL PROYECTO |
|----|--|------------------------------|-------------------------|
| 1. | "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO CERRADO DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS" | 22'729,878.47 | 22'327,077.62 |
| | COSTO TOTAL DEL PROYECTO | 22'729,878.47 | 22'327,077.62 |

RECOMENDACIONES:

- Se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante Acto Resolutivo, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto de Inversión Pública obra "Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata – Madre de Dios ", con Código Único No 2112132, por el importe de S/. 22'327,077.62 (Veintidós Millones Trescientos Veintisiete Mil Setenta y Siete con 62/100 Soles), que corresponde a la Ejecución Financiera Real del Proyecto.
- Para efectos del Registro de Cierre de Inversiones del FORMATO No 09, se considera el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por S/. 22'729,878.47 (Veintidós Millones Setecientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 47/100 Soles), importe que corresponde a la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera, solicitan se formule el acto resolutivo de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: "Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata – Madre de Dios ", con Código Único No 2112132, en observancia a lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, que establece: "Que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la Liquidación Técnico Financiera del PIP: "Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2112132, practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto en mención, por el Costo Real de ejecución del Proyecto por la suma de S/. 22,327,077.62 (Veintidós Millones Trescientos Veintisiete Mil Setenta y Siete con 62/100 Soles), y para efectos del Registro de Cierre de Inversión Formato N° 09, se debe considerar el importe de S/. 22,729,878.47 (Veintidós Millones Setecientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 47/100 Soles). La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de 02 Anillados: 01 anillado Liquidación técnica del Proyecto del Folio N° (001 – 0224) – Administración Directa; 01 anillado Liquidación Financiera de Proyecto del Folio N° (001 – 0333) – Administración Directa; Un (01) CD, conteniendo información digital de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado, "**Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2112132, ubicada en la localidad de Puerto Maldonado; Distrito de Tambopata; Provincia de Tambopata; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado en el periodo: 2010, 2011, 2012 y 2013, ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con una inversión real total de **S/. 22'327,077.62 (Veintidós Millones Trecientos Veintisiete Mil Setenta y Siete con 62/100 Soles)**, en merito a lo expuesto en el análisis del presente Informe.

Así mismo, según **Acta de Verificación de Obra, de fecha 23 de junio del 2023**, se constituyó en el sitio de la obra "**Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios**", la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra conformada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 038-2023-GOREMAD/GRI, del 26 de abril del 2023, se procede a efectuar la inspección de la obra, constatando lo siguiente:

- Ejecución adicional de obra por la existencia en Obra de Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante, siendo indispensable para cumplir con las metas y el buen funcionamiento de la infraestructura.
- Ingreso principal con puertas metálicas, dos hojas, hacia cada calle perimetral.
- Ingreso secundario con rejas metálicas, para vehículos de seguridad y emergencia.
- En primer nivel se distingue la Construcción de Salón de uso Múltiple, ambientes administrativos, vestuarios para deportistas y árbitros, servicios higiénicos, depósitos con cobertura de concreto armado y acabado con pintura al látex en interior y exterior, y el área deportiva.
- Construcción de Coliseo con gradas de concreto, con butacas y losa deportiva con piso sintético, con cobertura sobre estructura metálica. Suministro e instalación de Barandas Metálicas.
- Segundo nivel se encuentra construidos los ambientes destinados a hospedaje y oficinas. En un área de tercer nivel interior, se encuentra una zona VIP con butacas, una sala de control y cabinas de transmisión.
- Construcción de sistemas de tanque elevado y cisterna equipado con baranda, escaleras de gato, puerta metálica, un generador y 02 electrobombas de función automática.
- Grupo electrógeno trifásico de 60 KVA, 380 V, 60 Hz, con tanque diario de 55 galones.
- Construcción de cerco perimétrico y con albañilería cerrada. Losa en estacionamientos.
- Red de desagües. Buzones, canales de evacuación de aguas pluviales.
- Sistema de agua. Sistema de agua contra incendio.
- Red primaria de utilización. Derivación de seccionamiento de la Red primaria. Sub estación eléctrica en caseta. Alimentadores y sub alimentadores, sistema de protección a tierra.

Después de haber realizado la **Verificación del Funcionamiento de la Obra**, de acuerdo al Expediente Técnico de Obra y Valorizaciones alcanzada por los informes mensuales del Residente, en físico desde enero 2013 y hasta agosto 2013, Expediente Técnico en físico en poder de la Comisión de Recepción y Liquidación, y al estado actual de la Obra en Funcionamiento, que se encuentra en regular estado de conservación a la fecha, la Comisión de Recepción de Obra, concluye que la obra está terminada, operativa en funcionamiento; y procede la Liquidación Técnico Financiero con las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. No se encuentra operativo el transformix y no se ubica medidor de energía trifásico multifuncional, siendo la primera observación verificada.
2. La Comisión, no cuenta con Copia de Acta de entrega de Terreno.
3. Se recomienda dar mantenimiento a los equipos de tanque elevado, electrobombas, que no están siendo utilizadas en este momento.
4. A la casa de fuerza del coliseo cerrado, no se le está dando un uso adecuado a nuestra normativa de riesgo eléctrico.

ARTICULO SEGUNDO. - Para efectos del **Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09**, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por el monto de **S/. 22,729,878.47 (Veintidós Millones Setecientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 47/100 Soles)**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones consignadas en el Acta de Conciliación Financiera de fecha 16 de octubre del 2023, respecto a las observaciones señaladas en la mencionada acta.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad efectúe la Reclasificación Contable del importe consignado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR al Comité de Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2024, del Gobierno Regional de Madre de Dios, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2024-GOREMAD/GR de fecha 01 de febrero del 2024, para dar inicio al Proceso de Transferencia físico contable del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2112132; al Instituto Peruano del Deporte (IPD), y al Consejo Regional del Deporte de Madre de Dios, de la Región de Madre de Dios, quien debe hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento en cumplimiento al artículo 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa".

ARTICULO SEXTO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de responsabilidades si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones existentes en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de inversión Pública denominado: "**Construcción del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2112132.

ARTICULO SEPTIMO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO OCTAVO. - PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Gerencia General Regional
 - MADRE DE DIOS -
 D^{CA}PC. JOSÉ JULIO VINELLI VEGA
 GERENTE GENERAL (e)